



Resolución Directoral

N° 2 6 5-2020-MTC/21

Lima, 02 OCT. 2020

VISTO:

El Informe N° 098-2020-MTC/21.ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, con Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21, de fecha 23 de setiembre de 2020, se dispone cesar por límite de edad, a partir del día 26 de setiembre de 2020, a don Edwin Tuesta Vasquez, en el cargo de Coordinador Zonal, y reconocer a su favor diez (10) años, tres (03) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados a Provias Descentralizado hasta el 25 de setiembre de 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Recursos Humanos comunica la existencia de un error aritmético involuntario incurrido en la sumatoria de los años de servicios prestados de don Edwin Tuesta Vásquez a la Entidad, por lo que, solicita la rectificación de oficio de la citada resolución;



N° 0265-2020-MTC/21

Lima, 02 OCT. 2020

Que, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con el Informe N° 759-2020-MTC/21.OAJ, de fecha 01 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a lo sustentado por la Oficina de Recursos Humanos, considera legalmente viable la rectificación del error aritmético presentado en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21, de fecha 23 de setiembre de 2020, en la medida que: i) los errores aritméticos en los actos administrativos se encuentran referidos a la consignación de números o la operación matemática o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de que fue un error de consignación formal, ii) el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación, siendo la única finalidad eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación, iii) la corrección del error no afecta el sentido del acto, iv) el cálculo de los años de servicios prestados por parte del Servidor Edwin Tuesta Vásquez a la Entidad no afecta el sentido de la Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21, cuya decisión principal es disponer el cese por límite de edad de dicho servidor, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y v) se considera necesario formalizar la respectiva rectificación, atendiendo con ello al Principio de Celeridad, por el cual las actuaciones administrativas deben realizarse del modo más breve posible, evitando la vulneración de intereses o derechos de las partes;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la rectificación del error aritmético que presenta el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21;

Con el visto bueno de las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias, y;

De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 029-2006-MTC y N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 0265-2020-MTC/21

Lima, 02 OCT. 2020

Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error aritmético incurrido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21, de fecha 23 de setiembre de 2020, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 2.- Reconocer a favor de don Edwin Tuesta Vasquez, diez (10) años, tres (03) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados a PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el 25 de setiembre de 2020.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Reconocer a favor de don Edwin Tuesta Vasquez, once (11) años, tres (03) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados a PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el 25 de setiembre de 2020.

Artículo 2.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 256-2020-MTC/21, de fecha 23 de setiembre de 2020, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a don Edwin Tuesta Vásquez, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO